



RESOLUCION No. CSJCUR17-30  
Miércoles, 15 de febrero de 2017

**“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el respectivo Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora BRIYIT ROCIO ACOSTA JARA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.728.479 de Cáqueza - Cundinamarca, participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, destinado a conformar los registros Nacionales de elegibles, encontrándose entre estos el cargo de Juez Primero Civil del Circuito de Cáqueza – Cundinamarca, convocado mediante Acuerdo No. PSAA08-4528 de 2008.

Que, mediante oficio CJOFI16-4590 del 22 de noviembre de 2016, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, envió al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la Relación de Aspirantes por opción de Sede, que integran el Registro de Elegibles para el cargo de Juez Primero Civil que conoce procesos laborales de Cáqueza – Cundinamarca, conformado en desarrollo de los Acuerdos No. PSAA07 - 4132 de 2007 y PSAA08 – 4528 de 2008, de acuerdo a las vacantes reportadas por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, y publicadas por la Sala Superior a partir del 03 de octubre de 2016.

Que en razón a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. SACUNA16-1076 del 30 de noviembre de 2016, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, lista de candidatos que integran el Registro de Elegibles, destinado a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO QUE CONOCE ASUNTOS LABORALES DE CAQUEZA, figurando allí en primer lugar la doctora BRIYIT ROCIO ACOSTA JARA. Dicho Acuerdo, fue enviado al entonces Presidente del Tribunal Superior, doctor ORLANDO TELLO HERNANDEZ, con Oficio SACUN16-2228 del 30 de noviembre de 2016.

Que mediante oficio No. 080 del 09 de febrero de 2017, la doctora DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó a esta Corporación copia del Acuerdo No. 74, mediante el cual la citada Corporación, en reunión de Sala Plena del 13 de diciembre de 2016, acordó elegir en propiedad a la doctora BRIYIT ROCIO ACOSTA JARA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.728.479 de Cáqueza - Cundinamarca, como Juez Primero Civil del Circuito de Cáqueza – Cundinamarca.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-30 del 15 de febrero de 2017. Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario.

De igual forma allegó copia del Acuerdo No. 04 del 31 de enero de 2017, a través del cual la misma corporación en reunión de Sala Plena confirmó el nombramiento en propiedad de la citada funcionaria; y copia del Acta de Posesión del doctora BRIYIT ROCIO ACOSTA JARA en el cargo de Juez Civil del Circuito de Cáqueza – Cundinamarca, suscrita ante la Alcaldesa Municipal (E) de esa localidad, el 06 de febrero de 2017.

Que, no obra resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, y en el cargo anotado, en la hoja de vida que de la señora BRIYIT ROCIO ACOSTA JARA reposa en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el Escalafón de Carrera Judicial, a la doctora BRIYIT ROCIO ACOSTA JARA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.728.479 de Cáqueza - Cundinamarca, en el cargo de **JUEZA CIVIL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

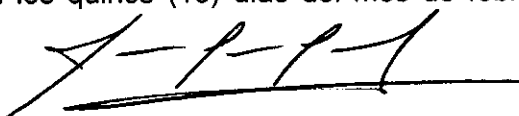
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la interesada y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar de la funcionaria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).



**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/ALSS.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co